

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

No. IP- 004- 2023

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se “trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Tabio.

Es por todo lo anterior que aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Animo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1. OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA FERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO.

A. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Clasificador UNSPSC	PRODUCTO
39122100	EQUIPOS DE TRASMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
95131500	TARIMA Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121701	BOLÍGRAFOS

B. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co

El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación

EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA FERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TABIO, EN DONDE LA FUNDACIÓN SELECCIONADA DEBERÁ ENCARGARSE DE PROVEER EL SIGUIENTE SERVICIO, EN DONDE LA FUNDACIÓN SELECCIONADA DEBERÁ ENCARGARSE DE PROVEER:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	LOGÍSTICA Y MONTAJE DE EVENTO Y ENTREGA DE SUMINISTROS	PANTALLA LED CENTRAL OUTDOR DE 4X4 PITCH 3.9 (PROYECCIÓN DE CONTENIDO)	1
		PROCESADOR DE SEÑAL (PARA DARLE SEÑAL A LA PANTALLA)	1
		PC/DVD (UN COMPUTADOR PORTÁTIL Y UN DVD PARA REPRODUCIR CONTENIDO)	1
		PARCIAL ELÉCTRICA DE 40 MTS (CABLE PARA SACAR LA LUZ DIRECTO A UNA CAJA DE TACOS)	1
		TRAMOS DE 3 MTS DE TRUSS SOPORTE PANTALLA (ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA COLGAR LA PANTALLA)	2
		GINES LATERALES SOPORTE TRUSS Y PANTALLA (SOPORTES PARA COLGAR LA ESTRUCTURA Y LA PANTALLA)	2
		DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE (UNA MULTI TOMA DE ALTA POTENCIA)	1
		CABINAS DE 500 WATS CADA UNA AUTOPOTENCIADAS CON SOPORTE PARA COLOCARLAS	4
		SUB- BAJOS DOBLES (CABINA EXCLUSIVA PARA EL BAJO)	2
		MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	2
		KIT COMPUESTO DE UNA BOLSA DE TELA KAMBREL TIPO TROQUE DE 30MCM X 24 CM MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES EN COLOR BLANCO, AGENDA ECOLÓGICA DE 18 CM X 14 CM ESTAMPADA EN SCREEN Y CON BOLÍGRAFO ECOLÓGICO.	200
		REFRIGERIOS: JUGO O GASEOSA EN PRESENTACIÓN TETRAPAK 200 MILITROS O ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE SEGÚN SEA EL CASO. SÁNDWICH, MANTECADA, O BRAWNIE, UNA FRUTA DE COSECHA Y UN MASMELO	200
MESA PLÁSTICAS 1X1	25		

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANT.
COORDINADOR GENERAL: Administrador Logístico con experiencia en la Coordinación y producción de eventos logísticos de mínimo 5 años en actividades coordinando eventos culturales, logísticos y/o de aglomeraciones. Y que cuente con curso de Gestión del Riesgo de Desastres.	1
TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA: con experiencia en la Coordinación y producción de eventos logísticos de mínimo 5 actividades coordinando eventos culturales, logísticos y/o de aglomeraciones.	1
INGENIERO DE SONIDO: certificado con experiencia mínima de 5 años y medio o mas más en el manejo de equipos de amplificación de sonido, hardware y controladores.	1
TECNICO EN COCINA: Certificado con experiencia mínima de 4 años en la preparación de alimentos y/o auxiliar cocina y carnet de manipulación de alimentos vigente.	1

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida
- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de antecedentes. (Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, y medidas correctivas RNMC)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co



Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co



Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del presente convenio de asociación.
2. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo del evento
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
4. Realizar la entrega de los Kits de acuerdo con las condiciones técnicas y las cantidades solicitadas para el día del evento, previa autorización del supervisor.
5. Realizar la entrega de los refrigerios en las condiciones descritas en la ficha técnica, previo aval del supervisor del contrato.
6. Realizar el montaje del evento con anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo del evento.
7. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes en especie definidos en el presente convenio y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos y logísticos correspondientes a los aportes en especie para este convenio.
10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
13. Destinar los aportes únicamente en la provisión de los bienes y/o servicios que hagan parte de la línea de acción donde los mismos se hayan pactado conforme a la estructura de costos. Los aportes deberán destinarse especialmente en la provisión de los artículos, bienes o servicios que focalicen conjuntamente las partes, siempre que los mismos sean de aquellos incluidos en la respectiva línea de acción donde se realiza el aporte de EL ASOCIADO.



14. Informar de manera oportuna de posibles irregularidades y/o dificultades que puedan influir en el cumplimiento de cada uno de los eventos con el fin de buscar soluciones inmediatas que procuren el buen ejercicio del objeto contractual.
15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Asociado conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
16. Presentar los informes correspondientes durante la ejecución y trámite de liquidación del convenio al supervisor para la aprobación de los mismos, adjuntando los soportes respectivos que acrediten la inversión en el desarrollo de cada una de las actividades, tanto de los recursos de la Secretaría, como del Asociado. En los informes deberá discriminarse el monto del aporte entregado por el asociado, la línea de acción en la cual se ejecutó, los soportes de recibido de dichos aportes suscritos por la supervisión y los soportes que acrediten la contratación de sus ejecutores o aliados.
17. Presentar un informe final a la supervisión del Convenio, como requisito de la terminación del Convenio.
18. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TABIO:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Suministrar la información de las actividades a realizar a la ciudadanía, sobre los eventos a celebrar, objeto del presente Convenio.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
8. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
9. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será por **DIEZ (10) DÍAS** o hasta agotar el monto, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2023, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte de la ESAL y el supervisor que nombre el Municipio de Tabio Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. FORMA DE PAGO APORTE MUNICIPIO.

El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.999.986)**, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte de la ESAL, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del ESAL y éste no tendrá

por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado: El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.999.986)**, incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

APORTE DEL MUNICIPIO: El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de incluido los impuestos y deducciones a que haya lugar. El cual es respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2023000826, de fecha 03 de noviembre de 2023.

CDP No: 2023000826			FECHA: 03/11/2023	
Numero CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	213	PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	9001 - RECURSOS PROPIOS	\$ 10.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD				\$ 10.000.000
VALOR A AFECTAR				\$ 9.999.986

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio se desarrollará en el parque municipal de Tabio.

6. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Causales de rechazo de la Oferta: Una propuesta será rechazada cuando:

- 6.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de TABIO efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- 6.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- 6.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- 6.1.4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- 6.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para



desarrollar el objeto del contrato.

- 6.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Tabio sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 6.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- 6.1.8. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 6.1.9. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

- 6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
- 6.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Tabio para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- 6.2.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Invitación y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación	14 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II



Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación.	Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 04:00pm	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al pliego de condiciones
Respuesta observaciones a la invitación	16 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo adendas máximo para expedir	16 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo de la selección a través de proceso competitivo (Término y lugar para presentar ofertas)	Fecha y hora de cierre: 17 de noviembre de 2023 a las 08:00	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	17 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité verificador.	Hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	20 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	21 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II de Tabio Cundinamarca.
Publicación de respuesta a observaciones, y decisión de adjudicación.	21 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Firma del convenio de asociación	Una vez surtido el paso anterior	A través de la plataforma SECOP II
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Una vez surtido el paso anterior	Secretaría General de Tabio Cundinamarca.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Carrera 5 No. 4-27 Parque Principal - Tabio Cundinamarca

Tels: (57+1) 864 7148 - 864 7270 - 864 7153

Código Postal No. 250230 Línea Gratuita 01 8000 93 78 80

www.tabiocundinamarca.gov.co-www.alcaldiadetabio.gov.co



Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

9. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Secretaría General y participación ciudadana y en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Tabio, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado en el lugar definido para el efecto, reseñada con el número de la Invitación Pública.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha



y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de competitividad, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio de TABIO encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Tabio adjudicará el presente proceso de igual forma.

12. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La entidad deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las actividades que incluya la atención integral (educativa y/o de rehabilitación) a personas en situación de discapacidad, especialmente discapacidad auditiva, que sean concordantes con el plan de desarrollo municipal.

13 REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

1. **Acreditación de capacidad jurídica:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
2. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo No 1**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
3. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
6. Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (**expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre**) en cuyo



- objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.
8. Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
 9. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
 10. Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
 11. Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
 12. **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
 13. **Propuesta Económica (Anexo2)** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1.
 14. Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."



La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.
2. De conformidad con el inciso 3° numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, pliego de condiciones y adendas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.

Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8° y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES: Los requisitos sobre capacidad financiera

de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Con la verificación de la capacidad de organización y operativa, se pretende determinar la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibídem.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL

a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

La ESAL deberá allegar con la propuesta en el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.



La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar TRES (3) convenios y/o contrato o certificación expedida por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea de apoyo logístico en realización de eventos culturales o turísticos, y que en sus ítems se evidencia servicio de alquiler de sonido, cuyo valor de la suma de los dos contratos deberá ser igual o mayor a dos veces el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Deberá acreditar como mínimo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES EJECUTADAS
EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
GESTIÓN DE EVENTOS
TARIMA Y GRADERÍAS
TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
AGENDAS Y ACCESORIOS
BOLÍGRAFOS

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP (Esta verificación será netamente consultiva por tanto no requiere formalización, actualización o firmeza del registro). Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre de la ESAL.



La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores financieros, los cuales serán verificados por la entidad con base en la información que sobre capacidad financiera se reporte en el certificado del RUP.

Serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2021 que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; El Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros: Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 12
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,06$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 5.6

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Instituto exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización se encuentra en la certificación de Clasificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades los siguientes valores (SMMLV) de capacidad de organización operacional como proveedor:

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	$\geq 11\%$
Rentabilidad sobre activos	$\geq 08\%$

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación para cada una de las actividades descritas, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado en la actividad correspondiente.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR GENERAL: Administrador de Empresas, con experiencia en la Dirección de eventos logísticos de mínimo 5 actividades coordinando eventos culturales, logísticos y/o de aglomeraciones.	1
INGENIERO DE SONIDO: certificado con experiencia mínima de 5 años y medio o mas más en el manejo de equipos de amplificación de sonido, hardware y controladores.	1

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPOTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas RNMC)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.
- Carta de disponibilidad, en la cual deberá indicar que se compromete a ejercer su profesión o actividad.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo mas pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR DE CALIDAD	10
2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	50
3	APORTE DE LA ESAL	29.75



4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
CALIFICACIÓN TOTAL		100

FACTOR DE CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Al proponente que acredite experiencia adicional a los exigidos, se calificara de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE COMO INGENIERO DE SONIDO	
De 1 a 4 años	5
De 5 o mas años	10
TOTAL	10

FACTOR TÉCNICO- PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

PERSONAL	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio	15
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera	15
ASPECTO TECNICO CALIDAD: POLITICAS ESAL	1- Política documentada de conflicto de intereses. 2- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos	20

APORTE DE LA ESAL PUNTAJE MÁXIMO 29.75 PUNTOS

Se asignará puntaje relacionado con el APORTE del oferente para la ejecución del contrato así:

PUNTAJE MÁXIMO 29.75 PUNTOS así

La entidad verificara el aporte ofrecido por la ESAL y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito.

Aporte	Puntaje a asignar
Entre 1-15%	10
Entre 16-29%	20
30% o más	29.75

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10.0) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS

Se asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan



pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con



una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

PARÁGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

16 FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso



de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

19. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaría General y la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaria General y de Participación ciudadana.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Secretaría General y de participación ciudadana procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Secretaria General entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor

designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

20 GARANTÍAS

Requiere garantía: SI **X** NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, LA ESAL podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la ESAL, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

21 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

- 21.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2 Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas



impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

Original firmado
PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Contratista Secretaría General y de Participación Ciudadana / Adriana Rodríguez Jurado
Revisó: Secretaría General y de Participación Ciudadana (E) / Martha Rocío Peñuela Q.
Aprobó: Secretaría General y de Participación Ciudadana (E) / Martha Rocío Peñuela Q.